



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1175 DE 2022

(08 DE JULIO DE 2022)

“Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución No. 1675 de 2021 y se dictan otras disposiciones”

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,

En ejercicio de las facultades legales y, en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el artículo 6° del Decreto 262 de 2004 y el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 208 de la Constitución Política establece que a los directores de los departamentos administrativos les corresponde la formulación de las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el numeral 3° del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”* dispone que corresponde a los departamentos administrativos, entre otras funciones, dictar las normas necesarias para el desarrollo de la ley.

Que el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 *“Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones”* establece que el componente ad valorem de la base gravable del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares es el precio de venta al público por unidad de 750 cc, y debe ser certificado anualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE sin incluir el impuesto al consumo o a la participación y garantizando la individualidad de cada producto.

Que el Parágrafo 2° del precitado artículo faculta al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE para desarrollar todas las gestiones indispensables para la determinación anual del precio de venta al público de los licores, vinos, aperitivos y similares.

Que la Resolución 2769 del 01 de noviembre de 2018: *“Por la cual se adopta la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de vinos, aperitivos y similares”* fue adicionada por la Resolución 3099 del 26 de diciembre de 2018, en relación con los productos no incluidos en la certificación anual de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto 952 de 2019: *“Por el cual se adiciona el Capítulo 7, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, que reglamenta el artículo 49 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016”*.

Que el artículo 2.2.1.7.7 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1° del Decreto 952 de 2019, dispone que para los efectos del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 el precio de venta al público será el último precio dentro de la cadena de comercialización sin incluir el impuesto a las ventas, el impuesto al consumo o la participación. De igual manera, este Decreto estableció otras disposiciones relacionadas con el cálculo del precio de venta al público.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.7.8 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1° del Decreto 952 de 2019, *“el Precio de Venta al Público PVP de los productos que ingresan al mercado por primera vez (...) corresponderá al del producto incorporado en la certificación que más se asimile en sus características”*. Así mismo, la norma dispone que el

OP

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución No. 1675 de 2021 y se dictan otras disposiciones"

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE debe aplicar una metodología de imputación del precio de venta al público a partir de las características objetivas de cada producto.

Que en cumplimiento a lo señalado por el Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1° del Decreto 952 de 2019 y en virtud de lo establecido en el párrafo 2° del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la Resolución 0950 del 15 de junio de 2019 "Por la cual se modifica la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares y se dictan otras disposiciones" y la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019 "Por la cual se modifica la Metodología de Imputación del Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares- PVPLVA".

Que atendiendo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y en cumplimiento a las demás normas señaladas en las anteriores consideraciones, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la Resolución 1675 del 30 de diciembre de 2021 "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares para el año 2022".

Que los numerales 5.3.1 de la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares, adoptada mediante la Resolución No. 0950 del 15 de junio de 2019 y 5.1 de la metodología de imputación para certificar el precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares adoptada mediante la Resolución No. 0951 del 15 de junio de 2019, establecen que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE podrá modificar los precios certificados mediante la aplicación de la metodología de imputación, a solicitud de parte, si el importador o productor aporta los elementos probatorios idóneos que evidencien una realidad de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares diferente a la certificada.

Que, por su parte, el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública" dispone que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en coordinación con el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, definirán el Código Único de productos gravados con el impuesto al consumo y sujetos al monopolio, establecidos por la Ley 223 de 1995 y la Ley 1816 de 2016.

Que, conforme a lo establecido en la precitada norma, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA expidieron la Resolución Conjunta No. 0924 del 20 de agosto de 2020 "Por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019".

Que dando cumplimiento a lo definido en el artículo 30 del Decreto 2106 del 2019 y la Resolución 0924 del 20 de agosto de 2020 " Por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019", es necesario que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expida el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que, en mérito de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Certificación. La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2022 de los productos no incluidos en la certificación anual de precios publicada por este Departamento mediante Resolución No. 1675 del 30 de diciembre de 2021, de acuerdo con la técnica de imputación, será la siguiente:

No	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2022L-0011642	24131050012700075000	Ginebra. Marca: Seventeen Fifteen 1715	75.292
2	INVIMA 2022L-0011595	24131110043900075000	Single Mal T Scotch Whisky Barrel Reserve 43% Marca Arran	134.815

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución No. 1675 de 2021 y se dictan otras disposiciones"

No	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
3	INVIMA 2022L-0011594	24131110044000075000	Single Malt Scotch Whisky 10 Years Old 46%, Marca Arran	201.987
4	INVIMA 2015L-0007581	24139020057400075000	Coctel De Vodka Sabor Natural A Lychee Marca Meritta Hard Seltzer	9.072
5	INVIMA 2015L-0007582	24139020057500075000	Coctel De Vodka Sabor Natural A Cereza Negra Marca Meritta Hard Seltzer	9.072
6	INVIMA 2022L-0011662	24139020411200075000	Aperitivo Especial Crema De Whisky Marca Makarsi	16.360
7	INVIMA 2004L-0001835	24200130034200075000	Vino Tinto Carmenere Gran Reserva Legado Marca De Martino	65.094
8	INVIMA 2014L-0007071	24200130737300075000	Vino Blanco Sauvignon Marca Kawin	31.891
9	INVIMA 2014L-0007071	24200130737400075000	Vino Tinto Cabernet Sauvignon Marca Kawin	28.539
10	INVIMA 2014L-0007358	24200130781900075000	Vino Prosecco Spumante Extra Dry Doc Marca Anna Spinato	50.141
11	INVIMA 2014L-0007358	24200130782000075000	Vino Prosecco Spumante Brut Doc Marca Anna Spinato	50.141
12	INVIMA 2018L-0009773	24200131211300075000	Vino Varietal Tinto Malbec Marca Hermandad	88.360
13	INVIMA 2019L-0010230	24200131264300075000	Vino Tinto Sigle Vineyard Merlot Marca La Joya	49.385
14	INVIMA 2021L-0011169	24200131427600075000	Vino Tinto Cabernet Sauvignon Marca 2 Terrazas	37.588
15	INVIMA 2022L-0011559	24200131489400075000	Vino Espumoso Demi Sec Carta Nevada Marca Freixenet	38.390
16	INVIMA 2022L-0011587	24200131494100075000	Vino De Corozo Seco Padilla Vino De Corozo Marca: Provincia De Padilla	15.043
17	INVIMA 2022L-0011597	24200131495900075000	Vino Burbujeante Rosato Lambrusco Emilia Igt Amabile Marca 27 Opere	28.516
18	INVIMA 2022L-0011597	24200131496000075000	Vino Burbujeante Rosso Lambrusco Emilia Igt Amabile Marca 27 Opere	29.258
19	INVIMA 2022L-0011641	24200131502000075000	Vino Valdivieso Merlot Single Vineyard Reserva Marca Valdivieso	41.141
20	INVIMA 2022L-0011645	24200131502100075000	Vino Burbujeante Bianco Malvasia Emilia Igt Dolce	39.353
21	INVIMA 2018L-0009773	24200131502500075000	Vino Varietal Tinto Pinot Noir Marca Hermandad	88.360
22	INVIMA 2018L-0009773	24200131502600075000	Vino Varietal Tinto Petit Verdot Marca Hermandad	88.360
23	INVIMA 2022L-0011639	24200131502900075000	Credamora Col Fondo Agricolo Vino Frizzante Igt Colli Trevigiani Marca Malibrán	76.306
24	INVIMA 2022L-0011639	24200131503000075000	Sottoriva Col Fondo Agricolo Vino Frizzante Igt Colli Trevigiani Marca Malibrán	76.306
25	INVIMA 2022L-0011665	24200131503500075000	Bianco Igt Terre Siciliane - Marca Trame D'Oro	34.952
26	INVIMA 2022L-0011665	24200131503600075000	Rosso Igt Terre Siciliane - Marca Trame D'Oro	33.138
27	INVIMA 2016L-0008348	24200131504700075000	Vino Blanco Chardonnay Winery Napa Valley	92.438
28	INVIMA 2018L-0009579	24200131504800075000	Vino Tinto Cabernet Franc Marca Salentein Numina	153.077

PARÁGRAFO: La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificación. Modificar la certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2022, para los siguientes productos

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución No. 1675 de 2021 y se dictan otras disposiciones"

certificados de acuerdo con la técnica de imputación mediante la Resolución 0383 del 25 de febrero de 2022, la Resolución 0600 del 08 de abril de 2022 y la Resolución 0990 del 10 de junio de 2021:

No	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2016L-0008256	24131070002700075000	Pisco Acholado Santiago Queirolo Marca Santiago Queirolo	24.499
2	INVIMA 2021L-0011283	24131080033500075000	Ron Viejo Peregrino 35%Vol	6.815
3	INVIMA2021LM-0011373	24139020407700075000	Aperitivo Crema Con Sabor A Cafe Marca Sublime	5.032

PARÁGRAFO: La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución No. 0951 del 15 de junio de 2019.

ARTÍCULO TERCERO. Ámbito de Aplicación. La certificación que se expide a través del presente acto administrativo de carácter general se realiza en cumplimiento de lo señalado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y el Decreto 952 de 2019.

ARTÍCULO CUARTO. Publicidad. Se ordena la publicación de la presente Resolución en la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y hasta el 31 de diciembre del 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 08 días del mes de julio de 2022



JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO
Director

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE